



Riohacha, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: RAD: 44-001-31-03-001-2023-00116-00. PROCESO: EJECUTIVO PROMOVIDO POR DISTRIBUCIONES SANEAR S.A. CONTRA CLINIVIDA Y SALUD IPS SAS

Sería del caso entrar a estudiar la presente demanda para decidir sobre la viabilidad de librar o negar el mandamiento ejecutivo solicitado. No obstante, se observa que el apoderado de la empresa ejecutante, mediante escrito que antecede, solicita el retiro de dicha demanda; solicitud que por ser procedente accederá a ella.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 92 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial

RESUELVE;

1. ADMITASE el retiro de la presente demanda.
2. EN firme este proveído, désele salida en el Sistema Siglo XXI - TYBA

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c96c93c6ffa07a47cd799b108473096b3940e8364df8821dd625941171671d**

Documento generado en 17/10/2023 08:37:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>